



# Resolución Directoral

N° 151 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

05 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 122-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 3 de setiembre de 2014 y el Informe N° 202-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 4 de setiembre de 2014 y el Informe N° 195-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 4 de setiembre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 15-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 5 de febrero de 2014, se designó al Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan por objeto la contratación de consultorías de obras (Supervisión de Obras), entre los cuales se encuentran la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón como Presidente Titular, el Lic. Raúl Esmat Cora Quispe como miembro titular, la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero como Presidente Suplente y el señor Luis Alfredo Bendrell Fachin como miembro suplente;

Que, con fecha 13 de junio de 2014, se convocó al proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra", el cual fue declarado desierto, encontrándose en trámite la nueva convocatoria del proceso de selección a través de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP;

Que, con Informe N° 122-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 3 de setiembre de 2014, la Unidad de Obras comunica que durante el desarrollo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, por motivos de comisión de servicios, la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón fue reemplazada en el Comité Especial antes mencionado, por la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero, en su calidad de Presidente Suplente, por lo cual, solicita se autorice la reincorporación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón al Comité Especial a cargo del citado proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como miembro suplente;

Que, asimismo, la Unidad de Obras señala que la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero ha laborado en la Entidad hasta el día 31 de agosto de 2014, proponiendo que sea reemplazada en el citado Comité Especial por el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez;

Que, mediante el Informe N° 202-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 4 de setiembre de 2014, la Unidad de Administración señala que el Lic. Raúl Esmil Cora Quispe, laboró en la Entidad hasta el 31 de agosto de 2014, debiendo precisarse que el señor Luis Alfredo Bendrell Fachin tampoco labora en la institución, razón por la cual, propone que sean reemplazados en dicho Comité por el Abog. John Hermoza Araujo y la señorita Lidia Apaza Quispe, respectivamente;



Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24 de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30. La Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada en el párrafo anterior”;*

Que, asimismo, el artículo 34° del citado Reglamento, dispone que *“(…) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante (…)”;*



Que, estando a lo solicitado por las Unidades de Obras y de Administración, y conforme a la evaluación efectuada respecto de la ausencia de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la reincorporación de la citada trabajadora como Presidente Suplente del Comité Especial, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra”;

Que, adicionalmente, corresponde designar a las personas que reemplazarán al Lic. Raúl Esmil Cora Quispe, a la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero y al señor Luis Alfredo Bendrell Fachin, en el referido Comité Especial;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la reincorporación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, en calidad de Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra”.



# Resolución Directoral

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la designación del Lic. Raúl Esmir Cora Quispe, de la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero y del señor Luis Alfredo Bendrell Fachin, como miembros del Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan por objeto la contratación de consultorías de obras (Supervisión de Obras) y, en consecuencia, del Comité Especial a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra".

**Artículo 3º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 15-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 5 de febrero de 2014, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Designar a los miembros de los Comités Especiales Permanentes a cargo de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan por objeto la contratación de ejecución de obras, consultoría de obras (elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras), servicios de consultoría de preinversión y servicios en general, así como la adquisición de bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

## CONSULTORÍA DE OBRAS – SUPERVISIÓN DE OBRAS

### Miembros Titulares:

- |                                                                         |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez<br>Coordinador General de Obras | Presidente Titular |
| 2. Ing. Anggela Soledad Romero Zea<br>Coordinador de Obras              | Miembro Titular    |
| 3. Abog. John Hermoza Araujo<br>Coordinador del Área de Logística       | Miembro Titular    |

### Miembros Suplentes:

- |                                                                                |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón<br>Coordinador de Obras                     | Presidente Suplente |
| 2. Biol. Patricia del Pilar Arias Paredes<br>Especialista en Gestión Ambiental | Miembro Suplente    |
| 3. Lidia Apaza Quispe<br>Analista Logístico                                    | Miembro Suplente    |

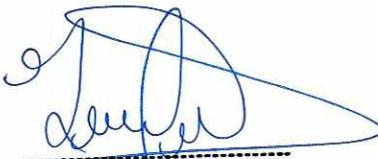
(...)"





**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Obras y al Comité Especial Permanente a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 05-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS**  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
**MINCETUR**